608

ORDEN de 8 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos de 3° y 4° de E.S.O., durante el verano del año 2008.

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 que corresponde a la C.A. de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia.

Por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 82 de 7 de julio) se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobándose la denominación de Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que se le atribuyen, en el art° 5°, las competencias hasta la fecha asignadas al anterior Departamento de Cultura y Turismo en materia de Patrimonio Cultural, Acción Cultural y Deporte y según dispone el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» n° 25 de 27.02.04).

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.

La experiencia ha demostrado que las estancias en el extranjero son el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que proporcionan un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas, prepararlos para una futura movilidad y crear estímulos que ayuden a reconocer el esfuerzo que los alumnos realizan en su proceso de formación.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de algunas familias por lo que se considera conveniente desarrollar este programa destinado a ofertar plazas becadas en cursos de formación en el idioma inglés o francés a jóvenes estudiantes aragoneses.

Como complemento a esta oferta de plazas a un menor coste del de mercado y como novedad para el verano 2008 se incluye hasta un máximo del 10% del total de plazas a un coste igual al 25% de la cantidad abonada por el resto de los participantes. Estas plazas restringidas serán adjudicadas a aquellos participantes que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a una de las 100 plazas para curso de inglés o a una de las 50 para el de francés, acrediten una situación económico-familiar que se determina en el apartado tercero esta convocatoria.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Objeto y ámbito de aplicación

Convocar 100 plazas para asistir a un curso de inglés y 50 plazas para asistir a un curso de francés en Reino Unido o Irlanda y Francia respectivamente, durante el verano de 2008.

Será de aplicación para los alumnos que cursen 3° y 4° de E.S.O., en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o aquellos que por necesidades de escolarización estén matriculados en centros de CC.AA. limítrofes.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los alumnos que disfrutaron de una plaza para cursos de inglés o francés según la Orden de 24 de abril de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 07/05/07) por la que se convocaron plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero durante el mes de julio de 2007.

Segundo.—Beneficiarios

El alumnado, en el caso de cursar inglés y francés, podrá solicitar plaza para ambos cursos. En el modelo de solicitud deberá hacer constar su orden de preferencia entre ambas opciones, siendo posible obtener sólo una de las plazas.

Las renuncias de los candidatos se entenderán realizadas a su solicitud completa, tanto si han solicitado curso de un idioma o de los dos.

Para optar a estas plazas el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- —Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Acreditar una nota media igual o superior a 7 en el curso 2006/2007.
- Asimismo deberán acreditar haber obtenido un mínimo de 7 en la calificación final del curso 2006/2007, en la lengua extranjera cursada coincidente con el idioma o idiomas del curso o cursos solicitados.
- —La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias cursadas, excepto religión.

Tercero.—Características del programa

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación iniciado por este Departamento.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares, así como la gestión de la organización de las actividades lectivas y del viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad en la que se realizará la actividad.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar una cantidad en concepto de cuota de inscripción.

Como máximo un 10% de plazas de los cursos de cada lengua, Grupo 1, podrán tener un menor coste para los participantes que será asumido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que, teniendo derecho a plaza por la posición que ocupen tras la baremación acrediten que la renta anual de la unidad familiar del solicitante correspondiente al año 2006 es igual o inferior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2006 (6.707,40 euros) multiplicado por el número de miembros de la unidad familiar.

El número de plazas y el coste para los diferentes tipos de beneficiarios será el siguiente:

Curso de inglés:

Grupo 1: Máximo de 10 participantes que realizarán una aportación de 200 euros

Grupo 2: Mínimo de 90 participantes que realizarán una aportación de 800 euros

Curso de francés:

Grupo 1: Máximo de 5 participantes que realizarán una aportación de 175 euros

Grupo 2: Mínimo de 45 participantes que realizarán una aportación de 700 euros

Procedimiento para la determinación de la renta de la unidad familiar para poder acceder a las plazas del Grupo 1.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria suministrará directamente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte los datos necesarios para valorar este apartado por medios informáticos o telemáticos, en el Marco de colaboración entre ambas, en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de las personas físicas y otras normas tributarias, y las disposiciones que la desarrollan.

Para ello, los solicitantes presentarán cumplimentado el anexo III de esta Orden.

Aquellos solicitantes que no autoricen de manera expresa a suministrar la información referida deberán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Igualmente se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de dicho período fiscal.

Se entenderá como unidad familiar del solicitante, a los solos efectos contemplados en este apartado, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido, a los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unidad por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Cuarto.—Características de los cursos

Los cursos tendrán las siguientes características generales:

- a) Lugar: Reino Unido o Irlanda y Francia.
- b) Duración: Dos semanas.
- c) Fecha de realización: Mes de julio de 2008. Es probable que algunas de las salidas sean en los últimos días de junio y algunos regresos tengan lugar en los primeros días de agosto. Para la realización de los cursos se establecerán dos turnos que corresponderán aproximadamente con la primera y segunda quincena del mes de julio.. Los alumnos en su solicitud podrán indicar su preferencia por uno u otro turno. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte asignará los turnos según la posición que ocupe el alumno en la lista definitiva de acuerdo con la puntuación obtenida, intentando respetar, siempre que sea posible, la elección del solicitante.
- d) Alojamiento en residencias que reúnan todas las garantías para la acogida de los alumnos.
- e) Asistencia: Un monitor acompañará al grupo de participantes desde la salida hasta el regreso a Zaragoza y atenderá las necesidades que puedan surgir.

- f) Seguros: Los participantes dispondrán de un seguro de asistencia en viaje, asistencia médica y hospitalaria y responsabilidad civil contratado por la empresa adjudicataria.
- g) Contenido del curso: Se impartirán un mínimo de tres periodos lectivos diarios de lengua extranjera, en centros educativos, dirigidas principalmente hacia el desarrollo de la expresión y comunicación oral, más actividades extraescolares y excursiones.
- h) Los viajes de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad de destino, así como los desplazamientos que sea necesario realizar en el país de destino para el correcto desarrollo de las actividades programadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, así como responsables del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mantendrán una reunión con los alumnos seleccionados y sus familias, en la que se les informará de todo lo concerniente al viaje, fechas, horarios y cuantos datos de interés se conozcan.

Además, con anterioridad a la celebración de la reunión, cada familia recibirá información escrita detallada sobre el programa por parte de la empresa adjudicataria.

Quinto.—Solicitudes

1.—Solicitud de participación.

Deberá cumplimentar y remitir el Anexo I disponible en la página web (http://www.catedu.es/convocatorias). Dicho Anexo deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel.

En los casos en que algún solicitante no tenga posibilidad de acceder a la solicitud on-line por otros medios, los centros, si lo consideran conveniente, podrán proporcionar a los solicitantes acceso a la solicitud on-line.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- -Fotocopia del D.N.I. del alumno.
- —Los solicitantes deberán adjuntar autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II. Si el solicitante es mayor de edad no será necesario presentar esta autorización.
- -Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: Que está matriculado en 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria; la calificación final obtenida en la lengua extranjera cursada en el curso anterior y coincidente con el idioma solicitado (para aquellos alumnos que solicitan para ambos idiomas, se deberá de indicar la de ambos idiomas por separado) y las calificaciones finales obtenidas en el curso 2006/ 2007, con la nota media también calculada. En este certificado, cuando proceda, se indicará si el solicitante en el curso actual (2007/2008) está cursando estudios en una Sección Bilingüe español-francés o en un I.E.S. de currículum integrado español-inglés. En el caso de que el solicitante haya cursado en el extranjero en el curso 2006/2007, deberá presentar un certificado de las mismas características que el anterior pero referido a las calificaciones de la 1ª y 2ª evaluación del curso actual (2007/2008). Serán estas notas y estas asignaturas las que deberán superar los mínimos para poder participar en la convocatoria y las que serán tenidas en cuenta para realizar la baremación del candidato.
- —Certificado actualizado de empadronamiento en Aragón en el presente año 2008 (documento original).
- —Los participantes que pretendan acceder a las plazas del Grupo 1 deberán presentar, debidamente cumplimentado el Anexo III de esta Orden con la autorización al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para solicitar los datos tributarios del ejercicio 2006 con el fin de comprobar que cumple los requisitos económicos. Aquellos solicitantes que no autoricen de manera expresa a suministrar la información referida deberán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingre-

sos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Igualmente se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de dicho período fiscal.

2.—Las solicitudes junto con la documentación necesaria, serán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia correspondiente al domicilio del centro en el que el solicitante curse sus estudios.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (C/Juan Pablo II, 20), Huesca (Plaza Cervantes,1), o Teruel (C/San Vicente de Paúl, 3); en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Sexto.-Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el día 14 de marzo de 2008.

Séptimo.—Comisiones de valoración de solicitudes

- 1.—En cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, se constituirá una Comisión Provincial de valoración de solicitudes, cuyas funciones serán las siguientes:
- * Comprobar que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de solicitudes.
 - * Determinar los candidatos admitidos y excluidos.
- * Calcular la puntuación de acuerdo con el apartado octavo de esta Orden.
- * Indicar los candidatos que solicitan acceder a las plazas del Grupo 1.
- * Remitir a la Dirección General de Política Educativa, en el plazo que se determine en las instrucciones que se enviarán al efecto, relación certificada por el Director del Servicio Provincial donde conste la información relativa a los solicitantes de su provincia.
- 2.—Las Comisiones Provinciales estarán formadas por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos. Un Inspector de Educación.

Un Asesor de la Unidad de Programas Educativos

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Programas Educativos

Las Comisiones Provinciales podrán ser ampliadas, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3.—Las Comisiones Provinciales se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto Legislativo 2/2001, de

3 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.—Valoración de los solicitantes.

- 1.—La adjudicación de las plazas se hará en atención a las puntuaciones obtenidas por el alumno como resultado de sumar la nota media y la calificación final de la lengua extranjera del curso anterior o de la primera y segunda evaluación del curso actual si en el curso 2007/2008 cursó estudios en el extranjero. Esta adjudicación tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por tanto, no será suficiente para la obtención de la plaza reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de las plazas a conceder.
- 2.— Se asignará un punto más a los solicitantes en los casos siguientes:
- * Para los solicitantes de los cursos de ingles, a los alumnos que en el curso actual (2007/2008) estén incluidos dentro del programa de I.E.S. de Currículum Integrado español-inglés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta circunstancia se deberá hacer constar expresamente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.
- * Para los solicitantes de los cursos de francés, a los alumnos que en el curso actual (2007/2008) estén incluidos dentro del programa de innovación: Secciones bilingües español-francés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta circunstancia se deberá hacer constar expresamente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.
- 3.—En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
- a) La calificación final en lengua extranjera del curso 2006/2007, coincidente con la lengua del curso solicitado.
- b) Si persiste el empate, se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados.
- 4.—Recibida la relación certificada por el Director del Servicio Provincial correspondiente, de acuerdo con el párrafo 1 del apartado séptimo de esta Orden, la Dirección General de Política Educativa procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales la relación alfabética de todos los participantes. Esta relación incluirá a los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida y a los participantes excluidos con expresión de la causa de exclusión.

Tras la exposición de esta relación en la página web y en los tablones de anuncios, los solicitantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado quinto punto 2 de esta convocatoria.

Para una mejor gestión se recomienda comuniquen a la Dirección General de Política Educativa la presentación de las reclamaciones por fax al número 976/71 54 96.

Noveno.—Resolución de la convocatoria

1.—Transcurrido el plazo para hacer alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se resolverá la presente convocatoria. Esta Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en la misma página web (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, e incluirá tres relaciones: una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas, indicando el Grupo de plazas al que accede cada uno de ellos (Grupo 1 ó 2); una segunda en la que se incluirán los alumnos excluidos del procedimiento por no reunir alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener plaza. Los alumnos

incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva con la que se irá sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, renuncien a participar en el programa.

Esta publicación sustituirá a la comunicación individual a los participantes.

Si entre los adjudicatarios de plaza de ambos cursos hay más participantes que reúnen los requisitos para acceder a las plazas del Grupo 1 que número de plazas ofertadas de este tipo, se asignarán las plazas de menor coste por orden de puntuación hasta alcanzar el total de plazas ofertadas. Los candidatos sobrantes tendrán la opción de renunciar o de acceder a una plaza del Grupo 2. Los posibles empates entre ellos se resolverán por el mismo procedimiento establecido en el apartado octavo punto 3.

- 2.—Con posterioridad la citada Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» a efectos informativos.
- 3.—Los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas estarán obligados a abonar la cantidad a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria, en función del grupo de la plaza concedida. La falta de abono en el plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la plaza concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de reservas correspondiente.
- 4.—Si un alumno renuncia a la plaza, sin causa justificada, no tendrá derecho a la devolución de la cantidad que haya abonado. Si lo hiciera por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y apreciada por las Comisiones provinciales de valoración, hasta 5 días antes de comenzar la actividad, se le devolvería la cantidad abonada.

Décimo.—Condiciones

- 1.—La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca en su momento, tanto para los viajes de ida y vuelta, como para el alojamiento, estancia y programa de actividades.
- 2.—La documentación necesaria para poder viajar a los países objeto del curso será la siguiente:
- * DNI en vigor junto con una autorización del padre, madre o tutor que se obtiene en las Comisarías de Policía, Puestos de la Guardia Civil, Juzgados, Notarios y Alcaldes.
 - 0
 - * Pasaporte en vigor.
- Si el seleccionado es mayor de edad será suficiente con el D.N.I. en vigor.
- 3.—Estas plazas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

- 4.—El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta convocatoria o de las que el Departamento junto con la empresa adjudicataria determinen para el viaje, alojamiento, estancia y actividades de los alumnos seleccionados dará lugar a la suspensión de la actividad para el participante que incurra en el incumplimiento y a la no devolución del importe pagado a la empresa, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.
- 5.—En el caso de que algún alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia en el extranjero, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previa valoración de los hechos y conductas, podrá adoptar la decisión de que el participante abandone el programa y regrese a España, debiendo correr los padres con los gastos.
- 6.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte supervisará el correcto desarrollo del programa.
- 7.—Quedarán sin efectos tanto esta convocatoria como las resoluciones dictadas en desarrollo de la misma, en el caso de que el concurso público, convocado para adjudicar la organización de los mencionados cursos a una empresa, quede desierto por falta de licitadores o inadecuación de las propuestas presentadas.

Undécimo.—Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Duodécimo.—Facultades de interpretación

Se autoriza a la Directora General de Política Educativa para resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta Orden y a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su ejecución.

Zaragoza, 8 de febrero de 2008.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte. EVA ALMUNIA BADIA



ANEXO I.- HOJA DE SOLICITUD Datos personales

CURSOS DE LENGUA INGLESA/FRANCESA EN REINO UNIDO O IRLANDA Y FRANCIA.- 3º Y 4º ESO

Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial: Solicito la adjudicación de la plaza que más abajo señalo, de conformidad con los términos de la Orden de 8 de febrero de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convocan plazas en Cursos de Lengua INGLESA/FRANCESA en REINO UNIDO O IRLANDA Y FRANCIA para alumnos de 3º y 4º de E.S.O. durante el verano del año 2008.

Nombre del solicitante:					
Apellidos del solicitante:					
NIF del solicitante:			Fecha de n	acimiento:	
Domicilio Familiar:				nº piso	
C/ Localidad:		C.P.:		Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:			Dirección de correo electro	ónico:
Curso para el que solic En caso de solicitar pla 1ª opción:	aza para los dos cursos, l	□ rogamos ón:		L	
Turno de preferencia:	Si no tiene preferencia por a	laún turna	o, marque ir	ndiferente.	
Indiferente	1º (1ª quincena j			2º (2ª quincena jul	io) 🗆
Solicito plaza del Grupo: (En caso de solicitar plaza p	1 para el Grupo 1 deberá cumplir	2 [mentar el ar	nexo III)		
Polación de docume	ntos que se acompaña	n a la so	licitud		
Relacion de docume	Documentos ob	ligatorios			Marcar los que se acompañan
a) Fotocopia del D.N.I.					
b) Autorización del padre, ma	adre o tutor según el modelo que	se acompaí	na como Anex	(O II	
c) Certificado de la Secretaria	a del centro para acreditar: ıtriculado en 3º o 4º de Educaciói	n Secundari:	a Obligatoria		
- La calificació	on final obtenida en lengua extrar	ijera en el ci	urso 2006/200)7 (indicando la lengua.)	
- Las calificaci	iones finales obtenidas en el curs	so 2006/200°	7, con la nota	a media calculada.	
- Si el curso a	nterior estudió en el extranjero, c	ertificado co	n las caracte	rísticas anteriores referido a la	
- Que está cu	ación del curso actual. rsando el Programa de Currículi I curso 2007/2008 (si procede)	um Integrad	o español-ing	lés o de bilingüismo español-	
d) Certificado de empadrona	miento actualizado				
e) Anexo III debidamente cur	nplimentado (solo cuando se soli	cite plaza d	el Grupo 1)		
		En		, a de	de 2008
				,	a del solicitante)
ILMO SR DIRECTOR DEL S	SERVICIO PROVINCIAL DE EDU	JCACIÓN, O	CULTURA Y I	DEPORTE DE	



ANEXO II AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR

CURSOS DE LENGUA INGLESA/FRANCESA EN REINO UNIDO O IRLANDA Y FRANCIA.- 3º Y 4º ESO

D/DÑA	PADRE/MADRE/TUTOR DEL
SOLICITANTE, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante)	
a participar en el curso de INGLÉS	FRANCÉS
durante el verano del año 2008 y a recibir la atención médica que, en	su caso, fuera necesaria.
Asimismo quedo enterado de que deberé abonar a la Empresa que función del grupo por el que se concede la plaza, en concepto de cuo	ne resulte adjudicataria la cantidad que corresponda en ta de inscripción para completar el coste total del curso.
Grupo 1	Grupo 2
Curso de inglés: 200 euros	Curso de inglés: 800 euros
Curso de francés: 175 euros	Curso de francés: 700 euros
en concepto de cuota de inscripción para completar el coste total del	curso.
En a de.	de 2008.
Firma del solicitante	Firma del padre/madre/tutor
ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CUI	_TURA Y DEPORTE DE

ANEXO

A CUMPLIMENTAR SOLO POR LOS PARTICIPANTES QUE OPTAN A LAS PLAZAS DEL GRUPO 1 CURSOS DE LENGUA INGLESA/FRANCESA EN REINO UNIDO O IRLANDA Y FRANCIA.- 3º Y 4º ESO

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2006	REFERIDOS AL AÑO 2	2006				
CLASE DE PARENTESCO	NACIONALIDAD	NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL (1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO
SOLICITANTE						
PADRE / TUTOR						
MADRE / TUTORA						
En situación laboral se	indicará: (E) estudiante;	; (A) activo; (D) desen	En situación laboral se indicará: (E) estudiante; (A) activo; (D) desempleado; (I) invalidez; (J) jubilado; (AC) ama de casa	casa		
FIRMA DE TODOS LO	FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (2) DE LA	TABLES (2) DE LA F	A FAMILIA, EXCEPTO LOS MENOS DE EDAD			
Padre/tutor		M	Madre/tutora	Solicit	Solicitante (mayor de edad)	dad)
Otros miembros:						
(2) Se entenderán como t familiar a 31 de diciembre mismo domicilio que los a	(2) Se entenderán como tales el solicitante, el padre, la madre, el tutor o familiar a 31 de diciembre del año referido, a los mayores de edad cuand mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondie.	e, la madre, el tutor o pi iyores de edad cuando si unicipal correspondient	(2) Se entenderán como tales el solicitante, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el familiar a 31 de diciembre del año referido, a los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes ministrates independientes también se consideración ministrates independientes con certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes ministrates independientes también se consideración ministrates independientes.	snor, en su caso, los herr ca o sensorial, así como las familiares independio	nanos solteros me los ascendientes de partes también se partes de partes del	nores de 25 años que convivan en el domicilio le los padres que justifiquen su residencia en el peridenarán migmbros comunicados el comunicación
o, en su caso, la persona ellos que en la fecha refer	a que se halle unido por al ida no conviviera con el sc	náloga relación, así con olicitante, sin perjuicio d	o. en su caso, la persona a que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere. En el caso de divorció, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el	eparación legal o de hech económica. Tendrá, no o	o de los padres, n obstante, la consid	oristaciara i ineminos computades el conyuge o se considerará miembro computable aquel de eración de miembro computable, en su caso, el
nuevo cónyuge o persona	unida por análoga relació	n, cuya renta se incluirá	nuevo cônyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.			
LOS ARRIBA FIRMANTES AUTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBL DURANTE EL VERANO DE 2008.	UTORIZAMOS AL DEPARTA RIBUTARIAS CORRESPONI 2008.	MENTO DE EDUCACIÓN DIENTES PARA LOS FINE	LOS ARRIBA FIRMANTES AUTORIZAMOS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A SOLICITAR LOS DATOS TRIBUTARIOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DECLARANDO ASIMISMO QUE CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE PLAZAS PARA ASISTIR A CURSOS DE LENGUA INGLESA O FRANCESA EN EL EXTRANJERO DURANTE EL VERANO DE 2008.	BUTARIOS REFERIDOS EN LAZAS PARA ASISTIR A C	I EL PÁRRAFO ANT URSOS DE LENGU	ERIOR, DECLARANDO ASIMISMO QUE CUMPLEN A INGLESA O FRANCESA EN EL EXTRANJERO
		(MÁRQUESE EN CAS	SO AFIRMATIVO)			
Esta autorización podrá se	er revocada en cualquier m	nomento por los firmante	Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por los firmantes mediante escrito dirigido al órgano autorizado.			

12

609

ORDEN de 8 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos 1º y 2º de Bachillerato y de determinados Ciclos Formativos, durante el verano del año 2008.

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia.

Por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 82 de 7 de julio) se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobándose la denominación de Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que se le atribuyen, en el artº 5º, las competencias hasta la fecha asignadas al anterior Departamento de Cultura y Turismo en materia de Patrimonio Cultural, Acción Cultural y Deporte y según dispone el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 27.02.04).

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.

La experiencia ha demostrado que las estancias en el extranjero son el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que proporcionan un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas, prepararlos para una futura movilidad y crear estímulos que ayuden a reconocer el esfuerzo que los alumnos realizan en su proceso de formación.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de algunas familias por lo que se considera conveniente desarrollar este programa destinado a ofertar plazas becadas en cursos de formación en el idioma inglés o francés a jóvenes estudiantes aragoneses de la educación no universitaria, niveles éstos en los que la oferta de las administraciones públicas es más reducida

Como complemento a esta oferta de plazas a un menor coste del de mercado y como novedad para el verano 2008 se incluye hasta un máximo del 10% del total de plazas a un coste igual al 25% de la cantidad abonada por el resto de los participantes. Estas plazas restringidas serán adjudicadas a aquellos partici-

pantes que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a una de las 100 plazas para curso de inglés o a una de las 30 para el de francés, acrediten una situación económico-familiar que se determina en el apartado tercero de esta convocatoria.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Objeto y ámbito de aplicación

Convocar 100 plazas para asistir a un curso de inglés y 30 plazas para asistir a un curso de francés en Canadá, durante el verano de 2008.

Será de aplicación para los alumnos que cursen 1º y 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos que tengan módulos de lengua extranjera, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o aquellos que por necesidades de escolarización estén matriculados en centros de CC.AA. limítrofes.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los alumnos que disfrutaron de una plaza para cursos de inglés o francés según la Orden de 19 de febrero de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 02/03/07) por la que se convocaron plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero durante el mes de julio de 2007.

Segundo.—Beneficiarios

El alumnado, en el caso de cursar inglés y francés, podrá solicitar plaza para ambos cursos. En el modelo de solicitud deberá hacer constar su orden de preferencia entre ambas opciones, siendo posible obtener sólo una de las plazas.

Las renuncias de los candidatos se entenderán realizadas a su solicitud completa, tanto si han solicitado curso de un idioma o de los dos.

Para optar a estas plazas el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- -Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- —Acreditar una nota media igual o superior a 7 en el curso
- Asimismo deberán acreditar haber obtenido un mínimo de 7 en la calificación final del curso 2006/2007, en la lengua extranjera cursada coincidente con el idioma o idiomas del curso o cursos solicitados.
- —La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias cursadas, excepto religión.

Tercero.—Características del programa

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación iniciado por este Departamento.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares, así como la gestión de la organización de las actividades lectivas y del viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad en la que se realizará la actividad

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar una cantidad en concepto de cuota de inscripción.

Como máximo un 10% de plazas de los cursos de cada lengua, Grupo 1, podrán tener un menor coste para los participantes que será asumido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que, teniendo derecho a plaza por la posición que ocupen tras la baremación, acrediten que la renta anual de la unidad familiar del solicitante correspondiente al año 2006 es igual o inferior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2006 (6.707,40 euros)